



## Dentro de los objetivos de la Política Pesquera Común

# El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación aprueba un nuevo plan de gestión sostenible para la pesca de cerco en el Mediterráneo español

- El plan se centra en dos especies principales, el boquerón y la sardina, y establece medidas como topes de capturas por buque o el incremento de algunas tallas mínimas
- Se actualiza la lista de especies autorizadas para capturar mediante esta modalidad y se incluyen periodos de pesca limitados para algunas de ellas, así como las condiciones para el desarrollo de la actividad

25 de julio de 2023. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha aprobado un nuevo plan de gestión para la pesca con artes de cerco en el Mediterráneo español, que responde a la necesidad de seguir avanzando en una gestión pesquera sostenible, dentro de los objetivos de la Política Pesquera Común.

En ausencia de un plan plurianual comunitario (a diferencia de lo que ocurre con la pesca demersal en el Mediterráneo occidental), o de un plan internacional de la Comisión General de Pesca del Mediterráneo (CGPM), a España le corresponde establecer las medidas necesarias para la gestión sostenible de los recursos pesqueros que explota la flota española de cerco en el Mediterráneo.

Este plan se centra en dos especies principales que captura esta flota, el boquerón y la sardina. A través de evaluaciones científicas separadas en función de las subáreas geográficas de la CGPM, se han establecido diferentes medidas adaptadas a la realidad de cada zona, como topes de capturas por buque o el incremento de algunas tallas mínimas, con cierta flexibilidad y vedas espacio temporales que se podrán ir modificando en base a la evolución de las poblaciones. Para ello, se llevarán a cabo reuniones técnicas de seguimiento de la aplicación del plan, con la participación de las partes interesadas.





Además, se actualiza la lista de especies autorizadas para capturar mediante esta modalidad y se incluyen periodos de pesca limitados para algunas de ellas, así como las condiciones para el desarrollo de la actividad, en términos de fondos mínimos o distancia a costa, y medidas técnicas, como las dimensiones de las artes.

De igual forma, se incorporan avances en relación con el uso de dispositivos de iluminación para la actividad, más modernos y eficientes, y también con la actividad para la protección y conservación de hábitats.

El plan de gestión se aplicará a partir de hoy martes, 25 de julio, y tendrá una vigencia inicial hasta el 31 de diciembre de 2027, aunque podrá ser revisado, modificado o prorrogado.

La orden ministerial que aprueba este plan, publicada en el [Boletín Oficial del Estado](#) del 24 de julio, es fruto de un largo proceso de consulta, iniciado en el año 2020, con el sector pesquero y las comunidades autónomas, así como con el asesoramiento de los institutos científicos españoles. De esta forma, se da respuesta a la petición de la Comisión Europea de actualizar la normativa anteriormente vigente, que data de los años 2011 y 2012.

Con esta iniciativa, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación demuestra su compromiso con una gestión responsable de los recursos pesqueros, basada en una visión integral de la sostenibilidad en sus vertientes ambiental, social y económica, reconocidas en la Política Pesquera Común y en la Ley de pesca sostenible e investigación pesquera, recientemente aprobada.

